

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ALVARO CEBALLOS TORO
Radicación: 1859240890012019-00146-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, quien presentó renuncia al poder a ella conferido, para lo cual adjuntó la comunicación dirigida a la Supervisora Dirección Recuperación, con acuse de recibo del Banco Popular de la presentación de renuncia dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., esta Judicatura aceptará la renuncia de poder presentada, por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado FELIX HERNAN ARENAS MOLINA, como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese a las partes de la presente decisión.

TERCERO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 20 de abril de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fec93f5655998cf80bcf137d35acff85acffc500c46a51c0cbb80d9bd7f715de
Documento generado en 19/04/2022 11:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>